

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,



27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS  
Jefe e Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0309 -2015-ONAGI-J

Lima, 24 NOV. 2015

### VISTOS:

La solicitud de fecha 17 de noviembre de 2015 suscrita por el Comandante de la Compañía Transportes VRAEM – MAZAMARI, en representación del primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM, el Oficio N° 319-2015-ONAGI-JUN-SAT-MAZ de fecha 20 de noviembre de 2015, remitido por el Gobernador Distrital de Mazamari, la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE MAZAMARI de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Mazamari, el Informe de Inspección Domiciliaria N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE MAZAMARI de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Mazamari, el Informe Técnico N° 014-2015-ONAGI-DGAE de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 292-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



L. ALATA R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.



E. SANJOVAL M.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.4 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe de Inspección Domiciliaria, en el que se verificará la situación de sus asociados, el estado de instalaciones y la actividad que realiza, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de noviembre de 2015, el Comandante de la Compañía Transportes VRAEM – MAZAMARI solicita apoyo social a favor del primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM, instalado en el aeródromo "MY PNP NANCY FLORES PAUCAR" del distrito de Mazamari. Dicha solicitud requiere 18 equipos de cómputo y 18 muebles para los mismos, con la finalidad de brindar capacitación en computación e informática a las integrantes del contingente referido;

Que, la Gobernación Distrital de Mazamari, emitió el Informe N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE MAZAMARI de fecha 20 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE MAZAMARI de fecha 19 de noviembre de 2015, recomendando atender el apoyo social solicitado, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva precisa que la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, con Informe Técnico N° 014-2015-ONAGI-DGAE de fecha 24 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor del primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM;

Que, mediante Informe N° 292-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM, propuesto por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes a favor del primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Adjudicar a favor del primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.



L. ALATA R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.



E. SAIÑUDOVAL M.

ES ORIGINAL  
DEL ORIGINAL

Lima,

27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural



C. DAVILA M.



E. SANDOVAL M.



G. AMES R.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente a primer contingente Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM; así como, a la Gobernación Distrital de Mazamari, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior

Resolución Jefatural N° 309-2015-ONAGI-J

ANEXO I – Mazamari

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Roberto Carlos Alonso Tapia	Integrantes del primer contingente del Servicio Activo Acuartelado Femenino en el VRAEM	Laptop	Ordenador portátil con cargador	9 Unidades	Stock en el depósito de PNR
			Tablet	Equipo tecnológico con aplicación multimedia	9 Unidades	Stock en el depósito de PNR



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima.

27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR